Buenos Aires, 14 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 180/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al cumplimiento de la ley 5.650 de la CABA que tiene por objeto definir los alcances de la política integral de prevención de adicciones en el ámbito educativo:

a) Indique si se ha conformado un equipo interdisciplinario de especialistas con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 3° de la ley mencionada. Indique su dependencia en la estructura orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad, las personas que lo integran y la respectiva normativa. Detalle la trayectoria y/o formación específica de cada integrante.
b) Indique qué acciones llevó adelante en los distintos niveles y modalidades educativas el Ministerio de Educación junto a dicho equipo interdisciplinario de especialistas a los efectos de la implementación y seguimiento de la mencionada ley (art. 3°).
c) Especifique cómo es el proceso de articulación con directivos y docentes de instituciones educativas de gestión estatal y gestión privada.
d) Detalle qué modalidades, niveles educativos y establecimientos se definieron como prioritarios para la intervención, según lo establecido por el art. 4° de dicha ley.
e) Indique las estrategias de intervención que se han llevado adelante durante el período 2017-2022 en coordinación con los Ministerios de Salud y de Desarrollo Humano y Hábitat, tal como lo establece el art. 5° de la misma.
f) Indique de qué modo las estrategias desarrolladas por el equipo interdisciplinario dirigidas a los y las estudiantes han incorporado los contenidos curriculares específicos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Federal de Educación (art. 6°).
g) Informe qué talleres o herramientas ha brindado el equipo interdisciplinario según lo establecido en los arts. 6° y 7° de la ley mencionada. Adjunte materiales propios que se hayan generado para dicho fin.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.21